



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 122-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 148-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 17 de abril de 2024; el Informe N° 0140-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 18 de abril de 2024; la Opinión Legal N° 117-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 19 de abril de 2024; el Acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 19 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

La Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8° establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, clasifica a los profesores universitarios en ordinarios, extraordinarios y contratados. Asimismo, establece categorías para cada uno de los tipos de profesores. En ese sentido, señala que los profesores ordinarios son: Principales, Asociados y Auxiliares. Los profesores extraordinarios son: Eméritos, Honorarios, Investigadores y Visitantes. **Además, define a los profesores contratados como aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato.** También, precisa que los Jefes de Práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor de profesor realizan una actividad preliminar a la carrera docente;

Que, el numeral 62.2, del Art. 62 de la Ley N° 30220, Universitaria, señala que es atribución del Presidente (a) de la Comisión Organizadora: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, según establece el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, es responsable de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad y supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 122-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

Que, el Artículo 89° del Estatuto de la UNAH vigente señala: Los docentes de la UNAH son Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: a) Los docentes ordinarios pueden ser principales, asociados y auxiliares. b) Los docentes Extraordinarios pueden ser eméritos, honorarios y similares dignidades que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. **c) Contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. El Artículo 90°** señala; El docente ordinario o contratado obligatoriamente debe poseer: a) Grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. b) Grado de Maestro o Doctor para la formación en el nivel de maestría y programas de especialización. c) Grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Y **el Artículo 100°, sobre Contratación de Docentes, señala: La Universidad, está facultada para contratar docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamento y bases específicas;**

Que, a través del Informe N° 148-2024-UNAH/VPA/FIG-C, Que, mediante Informe N° 148-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 17 abril de 2024, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, remite el requerimiento de plazas docente para la nueva convocatoria de Régimen Especial y Proceso CAS de las Tres (3) Escuelas Profesionales de la UNAH, refiere que verificado los resultados del proceso de concurso público de contrata docente por la modalidad CAS, se tiene como resultado de varias plazas desiertas, asimismo debido a la reestructuración se advierte que la plaza 2 y 12 se observa mayor porcentaje de estudiantes matriculados en dos asignaturas; por lo que la responsable de la escuela Profesional de ATSH, habría separado en dos (2) grupos (A y B), se habría anulado las asignaturas que no tenían estudiantes matriculados, por otro lado el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos, en la plaza N° 03 del proceso CAS, incluyó un curso electivo a razón de falta de docente. Por lo que cumple con elevar las plazas desiertas a fin de que se vuelva a convocar las plazas siguientes: Plaza N° 2, 3, 4, 6 y 12, en total 05 plazas docentes, conforme al siguiente detalle:

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA LA CONTRATA DOCENTE

N. DE PLAZA	CODIGO	CICLO	ASIGNATURA	HORAS LECTIVAS	CLASIFICACION	PERFIL
2	207ATSHINTIN	III	Inducción a la Investigación	16	DCA1	- Título profesional
	311ATSHMEIC	V	Metodología de la Investigación Científica (GRUPO A)			- Licenciado en Administración,
	311ATSHMEIC	V	Metodología de la Investigación Científica (GRUPO B)			- Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Turismo o Licenciado en Administración Turística y Hotelera.
	401ATSHMIACS	VII	Métodos de Investigación Aplicados a las Ciencias Sociales			- Colegiado y habilitado. Grado académico de Doctor, con estudios presenciales. 3 años de experiencia profesional.
3	407IGACOS	VII	Contaminación de suelos	16	DCB1	- Título profesional: Ing. Ambiental, Ing. Sanitario y Ambiental o Ing. Forestal y Ambiental.
	406IGAGEA	VIII	Gestión ambiental			- Grado de Maestro con estudios presenciales.
	401IGASIIGA	VII	Sistemas integrados de gestión ambiental			- 03 años de experiencia profesional
	510IGAGECS	X	Gestión de conflictos socio ambientales			



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 122-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

4	412ATSHINGT	VIII	Inglés Técnico	4	DCA3	- Título profesional: Licenciado en Educación, con especialidad de Inglés o afines, Colegiado y Habilitado. - Grado Académico de Doctor, con estudios presenciales. - 03 años de experiencia profesional
6	307INAFESCA	V	Estadística para Ciencias Agropecuarias	18	DCB1	- Título profesional Ing. Sistemas, Ing. Estadístico o afines. Colegiado y habilitado - Maestro con estudios presenciales
	304INAFAND	VI	Análisis de Datos			
	301IGALEP	V	Lenguaje de Programación			
			Electivo			
12	510ATSHSORSE	X	Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial	15	DCB1	- Título profesional Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas, Colegiado y habilitado. - Grado académico de Maestro con estudios presenciales. 3 años de experiencia profesional.
	314ATSHAREM	VI	Revenue Managemet			
	204ATSHADG	IV	Administración General (GRUPO A)			
	204ATSHADG	IV	Administración General (GRUPO B)			

Que, mediante el Informe N°0140-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 18 de julio de del 2024, el Vicepresidente Académico de la UNAH, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, solicita la aprobación de Bases del II Concurso Público de Méritos de Contrata Docente 2024, a fin de garantizar un servicio de calidad académica en la UNAH, garantizando en su totalidad los docentes, por lo que solicita la autorización de la Convocatoria del II Concurso Público de Méritos de Contrata Docente 2024, y la aprobación de bases para la prosecución, considerando la premura del tiempo por el inicio de las clases. Siendo las siguientes plazas vacantes:

CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS
DCA1	1
DCA3	1
DCB1	3
TOTAL	05

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 19 de abril de 2024, el Asesor Legal de la UNAH, opina procedente aprobar las Bases del II Concurso Público de Méritos para Contrata Docente 2024, a fin de coberturar las plazas vacantes desiertas mediante concurso público de méritos, a fin de garantizar la formación profesional de calidad de los postulantes, y así cumplir con el adecuado funcionamiento del logro de metas y objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; conforme a la disponibilidad presupuestal aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2024-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2024.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril del 2024, acuerdan aprueban por unanimidad las Bases del II Concurso Público de Méritos de Contrata Docente 2024, para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, presentado por los Miembros del Jurado Calificador Ad Hoc.

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 122-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad, y por acuerdo unánime en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del II Concurso Público de Méritos para Contrata Docente para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a fin de coberturar las siguientes plazas vacantes:

CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS
DCA1	1
DCA3	1
DCB1	3
TOTAL	05

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del II Concurso Público de Méritos para Contrata Docente para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que incluye el cronograma de la referida convocatoria; el cual consta de V Acápites, y 02 Disposiciones Finales, y 11 Anexos, en 38 páginas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión
Dirección de las E.P. de INAF, IGA y ATSH
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesados
Archivo (02)